

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 18 de Junio de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediell Pulido y D^a Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de Junio de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de Junio de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR.

- Vista la solicitud presentada por D. Cesar Carón Madroñero, en representación de Ullastres, S.A., Registro de Entrada nº 2018/1216, de 4 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en retranqueo de acometida más condena 6 m. en calzada más 0,5 m. en acera, en la C/ Altares s/n c/v C/ Mayor Nº 35 y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 7 de Junio de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Las tierras de la zanja deberán estar compactadas al 98 % del proctor. Los elementos de pavimentación se repondrán con materiales similares a los existentes. Cumplirá el Plan General de Ordenación urbana vigente. Realizará las obras disponiendo de todos los elementos que sean necesarios respecto a las seguridad y salud obligatoria en estos trabajos” y por Secretaría-Intervención de 14 de Junio de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en retranqueo de acometida más condena 6 m. en calzada más 0,5 m. en acera, en la C/ Altares s/n c/v C/ Mayor Nº 35. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7,66 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 450,57 €. Expte.: 33/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a Ana Belén Martínez Gómez, Registro de Entrada nº 2018/1256, de 7 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en renovar aseo, suelo y cambiar puerta del garaje, en el Paseo de las Choperas, nº 5 con Referencia Catastral 4710008VK8641S0001SX y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 7 de Junio de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación urbana vigente y cumplirá la normativa obligatoria en materia de seguridad y salud para la ejecución de la obra.” y por Secretaría-Intervención de 14 de Junio de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en 4710008VK8641S0001SX. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 128,26 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 109,02 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.413 €. Expte.: 34/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Esther Martínez Jiménez, N^o R/E 2018/1228, de 5 de Junio, de licencia de primera ocupación de las obras de ejecución de edificio para vivienda y garaje en la finca sita en la C/ Higueras, nº 43, con Referencia Catastral 4410207VK8641S0001SX, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Septiembre de 2015, con número de expediente 7/15. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal, de fecha 14 de Junio de 2018 y de la Secretaria-Interventora, de 14 de Junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la finca sita en la C/ Higueras, nº 43, con Referencia Catastral 4410207VK8641S0001SX, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Septiembre de 2015.

2º. Aprobar la liquidación complementaria del ICIO y la tasa por expedición de licencia urbanística por incremento del coste final de la obra, por importe respectivamente de 100,30 € y 118 €.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 275,44 €. Expte.: UR-LPO 3/18.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 06/2018.

1º. Vista la remesa 6/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 7 liquidaciones y por un importe total de 1613,21 euros, correspondientes a los años 2017 y 2018, la Junta de Gobierno Local, con el

voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 6 liquidaciones contenidas en la remesa 06/2018 por un importe de 1191,41 €.

2º. En este segundo punto el Alcalde se abstiene alegando que concurre en él causa de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y abandona la sala. Pasa a presidir la sesión el Sr. Concejales D. Miguel Angel Hueros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Declaración por sucesión hereditaria presentada por D Hilario López Benito, de la finca con Referencia Catastral 4407701VK8640N0001QB, situada en la calle Fray Luis, nº 9.

- Declaración por sucesión hereditaria presentada por D Enrique Amador-Franco Mogio, de la finca con Referencia Catastral 4406305VK8640N0001HB, situada en la calle Hortaleza, nº 6

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de 4 de Junio de 2018 y vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, y visto el informe de fiscalización de 3 de Mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicio de actividades deportivas por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP 2017, a la mercantil BEL COBSULTORES S.L., con NIF B74431974 por el importe de 39.765,33 € (IVA excluido), que ha presentado la oferta económica más baja así como la realización de las siguientes actividades: ruta en familia para la limpieza del entorno y la recogida y selección de residuos día de la bicicleta, taller de educación para la salud y taller de memoria y dotación de material por importe de 1000 euros.

2º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la formalización del mismo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA TEMPORADA 2018-2019

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de 4 de Junio de 2018 y vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de explotación del bar de la Piscina para las temporadas 2018 y 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP 2017, a Dª Cristina de las Heras Mesonero, con NIF 51948688 Z por el importe de 2.587 €, que ha presentado la única oferta

2º. Notificar este acuerdo a la adjudicataria y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la formalización del mismo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se le haya notificado la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BOLSA DE EMPLEO TAQUILLER@S-LIMPIADOR@S

Vista el acta del tribunal de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la contratación de taquiller@s-limpiador@s de la piscina a bajo modalidad de contrato de duración determinada, cuyas bases se aprobaron por decreto de Alcaldía 82/2018 de 23 de Mayo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la contratación de taquiller@s-limpiador@s de la piscina a bajo modalidad de contrato de duración determinada, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal de selección, formada por los aspirantes y en el orden que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
CANO CEDIEL ELENA	09035049M	17,50
CARRASCO GARCÍA, SARA	02585234B	17,50
GALLEGO MARTÍN, ALEJANDRO	53556565F	17
LARA BARDÓN RAÚL	06027056K	16,90
DÍEZ RUIZ, NOEMÍ	50557230X	16,40
PÉREZ CEDIEL, NURIA	51511200D	15,50
SALAMANCA RODRIGO, ISABEL	53825377N	15,50
MARTÍNEZ GONZÁLEZ ROBERTO	09121961T	13,90

2º. El funcionamiento de la bolsa y las contrataciones se regirán por lo establecido en las bases aprobadas por decreto de Alcaldía 82/2018 de 23 de Mayo.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS ESCOLARES.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2018 aprobó las bases que habían de regir la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos y vista el acta de la Comisión de Selección de fecha 15 de Junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder los premios a los 3 mejores expedientes académicos a:

Raquel Layna Cediell	9,38
Miguel Vilela Fernández	9,13
Carla Santolaya Cano	9

2º. Notificar la presente resolución a cada uno de los solicitantes con indicación de que el premio consistirá en un campamento de inglés para cada uno de los ganadores que se financiará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 326 480 del vigente presupuesto.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORAS PERMANENTES DE CARÁCTER AGRARIO EN ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por mí la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Valdilecha, se da cuenta de la Orden de subvención 946/2018, de 24 de Abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para 2018 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común cofinanciables por la Administración General del Estado y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden 1255/2016, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio,

Dada cuenta del proyecto para la ejecución de una "Estación de gestión integral de aplicaciones fitosanitarias en el término municipal de Valdilecha", realizada por Jerónimo Pérez Perucha, la Junta de Gobierno, acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local:

1º. Solicitar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Orden de subvención 946/2018, de 24 de Abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, una subvención por importe de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco euros y cuarenta y siete céntimos (44.785,47 €) aprobándose a estos efectos el proyecto que se acompaña por importe total de treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete euros y tres céntimos (39.987,03 €) consistente en la construcción de una "Estación de gestión integral de aplicaciones fitosanitarias en el término municipal de Valdilecha".

2º. Comprometerse a consignar en los presupuestos anuales la cantidad necesaria para el mantenimiento y conservación de la obra ejecutada durante al menos 5 años, desde la liquidación del pago de la ayuda.

3º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PLAZA 1

Visto el convenio de colaboración a firmar entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), con el visto bueno del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, para apoyar la organización de novilladas de promoción en la Comunidad de Madrid, por iniciativa de los Ayuntamientos,

Visto que de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el contrato de gestión del servicio público de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), pagará al Ayuntamiento de Valdilecha la cantidad de siete mil doscientos veintiún euros (7.221 €), en apoyo a la organización de la novillada sin picadores que se celebrará en la localidad, el día 11 de Septiembre de 2018,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Autorizar la firma del convenio de colaboración, en los términos que obran en el expediente, con la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), asumiendo las obligaciones recogidas en dicho convenio.

2º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos